ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia/noche

Unidad Operativa: Centro de cuidado transitorio Los Caminantes

Estrategia: Cuidado Transitorio Dia/noche Lote/Zona: Martires

Nombre y apellidos: ALVARO VARON ACOSTA

C.C: 19273081 Edad: 70 Teléfono:_____

Fecha	Atención individual
12/05/2026	Durante su estancia en el centro transitorio en el mes de mayo, desde su primer día de ingrerso la persona mayor inicia a participar de manera constante y motivación en las actividades deportivas enfocadas a mejorar y concientizar la importancia del fortalecimiento de las diferentes capacidades físicas, mostrando siempre una actitud positiva y comprometida. Estas actividades eran de su total agrado, lo que favoreció su integración y motivación para involucrarse plenamente en cada jornada. La práctica regular del ejercicio físico fue de gran ayuda para mejorar su estado físico general enfocado en la temática del mes que son el mantenimiento de la fuerza muscular, permitiéndole fortalecer sus capacidades motoras, aumentar su elasticidad, mejorar su equilibrio y coordinación, así como mantener una mayor movilidad y autonomía en sus actividades diarias. Gracias a esta participación, se evidenció un progreso notable en su bienestar físico, lo cual influyó positivamente en su estado de ánimo y autoestima. Asimismo, se destaca su buena relación con las demás personas mayores del centro, con quienes mantuvo una comunicación respetuosa, empática y solidaria, lo que facilitó una convivencia armoniosa y enriquecedora para todos. Su actitud colaborativa y su disposición para compartir con los demás contribuyeron significativamente al fortalecimiento del grupo. De igual manera la persona mayor realiza de manera autónoma actividad física en los espacios de gimnasio propiciados por coordinación y profesional educador físico. **Educador Físico CCT Los Caminantes - Sebastian Galeano - C.C 1015417477** **Firma:**
14/05/2026	**PSICOLOGIA** :Se realiza seguimiento por parte del profesional de psicología al señor Alvaro Varón, debido a que en reiteradas ocasiones se le ha realizado llamado de atención frente al incumplimiento de normas relacionadas con el uso adecuado del locker asignado dentro del servicio. Durante el proceso de acompañamiento se evidencia que el participante continúa ingresando una cantidad excesiva de pertenencias, excediendo la capacidad del espacio dispuesto y dificultando el adecuado manejo y organización de los elementos personales, pese a las orientaciones previamente brindadas por el equipo profesional. Asimismo, se identifican conductas de falta de respeto hacia las personas del talento humano, manifestadas mediante expresiones inadecuadas y actitudes poco receptivas frente a las indicaciones institucionales, situación que afecta la convivencia y la dinámica del servicio. Desde el área de psicología se realiza intervención orientada al fortalecimiento de normas de convivencia, reconocimiento de límites institucionales y promoción de habilidades de comunicación asertiva y respeto hacia el personal y compañeros del centro transitorio. Se le reitera la importancia del cumplimiento del pacto de convivencia y del uso adecuado de los espacios asignados para garantizar un ambiente organizado y armónico dentro de la unidad. Se continuará realizando seguimiento interdisciplinario con el fin de favorecer procesos de adaptación, regulación conductual y mejoramiento en las relaciones interpersonales dentro del servicio. **Sonia Carolina Garces Hernandez - Psicólogo- Centro de cuidado transitorio Los Caminantes cc 1032378760**

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.